

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Cecilia Puentes Trujillo
Demandado	Carlos Epi Álvarez Restrepo y Norman Álvarez Ledezma
Auto UV	494
Radicado No.	05001 31 03 013 2018 00253 00
Decisión	Auto ordena oficiar

En atención al escrito allegada por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual cumple con el requerimiento realizado en providencia del 28 de julio de 2020 (cfr. fl.76), el Despacho ordena oficiar al Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Medellín, a fin de informarles la terminación del presente trámite ejecutivo y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes.

Ahora, frente a la solicitud de poner a disposición los oficios de desembargo de las medidas cautelares, se advierte al solicitante que debido a la contingencia del Covid 19 y en atención a lo indicado Decreto 806 de 2020, se adoptaron nuevas medidas para la entrega y diligenciamiento de los oficios; por tanto, deberá comunicarse con la Secretaria de la oficina de Ejecucion Civil Circuito al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co en aras de indicarle el trámite correspondiente para la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

C.G.D.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA
--